MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

RESOLUCIÓN N° 77 /2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA D.E.S. CONSTRUCTORA S.A. RUC 80083716-9 DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ESCUELA BÁSICA N° 309 SAN JOSÉ – ESCUELA BÁSICA N° 3631 MANUEL FERREIRA – ESCUELA BÁSICA N° 969 REPÚBLICA DE SUIZA - COLEGIO NACIONAL SANTIAGO CORTESI, ID N° 374903

Fulgencio Yegros, 28 de agosto de 2020

VISTO: El articulo 16 de la ley 2051/03 donde especifica los tipos de contratación y teniendo en cuenta el informe del Comité de Evaluación de la institución, de fecha 20 de agosto de 2.020 y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, se presentó la siguiente oferta: D.E.S. CONSTRUCTORA S.A. RUC: 80083716-9

La Firma D.E.S. CONSTRUCTORA S.A. cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020 Construcciones en Instituciones Educativas; Escuela Básica N° 309 San José – Escuela Básica N° 3631 Manuel Ferreira – Escuela Básica N° 969 República de Suiza - Colegio Nacional Santiago Cortesi, dentro del Distrito de Fulgencio Yegros, según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el servicio referido.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y considerando la ley 3966/10 en su ART. 216° Inciso g) y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma D.E.S. CONSTRUCTORA S.A. para Construcciones en Instituciones Educativas; Escuela Básica N° 309 San José – Escuela Básica N° 3631 Manuel Ferreira – Escuela Básica N° 969 República de Suiza - Colegio Nacional Santiago Cortesi, por un valor de hasta Gs. Gs. 768.937.202.- Son Guaraníes, Setecientos sesenta y ocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos dos.

Art. 2º. **COMUNICAR** a la firma Adjudicada.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. Sofía Antonia Díaz
Secretaria General

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente Municipal